



El primer paso es el más importante.

3190

RESOLUCION EXENTA N° 015/_____

REF.: Adjudica Licitación Pública "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, EN JARDIN INFANTIL CAMPANITA CÓDIGO 08.406.001, CHILLAN, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO"

ID. N° 1576-65-L112.

CONCEPCION, 26 JUL 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 015/2903 del 12/07/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/2903 de fecha 12.07.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, EN JARDIN INFANTIL CAMPANITA CÓDIGO 08.406.001, CHILLAN".

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-65-L112, en la cual se presentaron dos oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

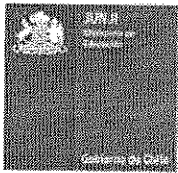
3- Que, según informe de evaluación administrativo, de la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de Julio de 2012, señala que las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- el oferente, **COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS, RUT : 76.117.956-K, OFERTA 1**, no cumplen con lo solicitado en el Punto VI, letra A y D, de las Bases Administrativas, por lo tanto no será evaluado Técnicamente y Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-65-L112.
- el oferente, **JUAN FRANCISCO JARA ESCAMILLA, RUT 7.413.671-0, OFERTA 2**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluado Técnicamente y Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-65-L112.

4.- Que, según informe de evaluación Técnico y Económico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de Julio de 2012, propone adjudicar **JUAN FRANCISCO JARA ESCAMILLA, RUT 7.413.671-0, OFERTA 2**, la Licitación Pública ID 1576-66-L112, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **JUAN FRANCISCO JARA ESCAMILLA, RUT 7.413.671-0, OFERTA 2**, con dirección en Av. Providencia 2594 Of. 207, Santiago, la Licitación Pública ID 1576-65-L112, "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, EN JARDIN INFANTIL CAMPANITA CÓDIGO 08.406.001, CHILLAN".



El primer paso: el más importante.

2.- Páguese a **JUAN FRANCISCO JARA ESCAMILLA, RUT 7.413.671-0**, **OFERTA 2**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 191.828.- (ciento noventa y un mil ochocientos veinte ocho pesos), IVA incluido.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción.

3.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a Gastos de Administración de Fondos.

5.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO


PEU/RLB/GHT/ASE/RZO/DPB/PT/S/CPC

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.

